

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-6034** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 284/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000284/2016 a instancia de Jazmín Lorenzo Gómez y Alfonso Lorenzo Gómez frente a Creación 3 S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 21-06-2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Se estima la demanda formulada por doña Jazmín Lorenzo Gómez y don Alfonso Lorenzo Gómez contra la empresa Creación 3 S. L., a la que se condena a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 5.409,75 euros más los intereses moratorios del 10% desde la demanda de conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065028416, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Creación 3 S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/6034

CVE-2016-6034